## CARTA DE CESION DE ACCIONES

Cangahua, 06 de Abril del 2020

Señor:

SEGUNDO PEDRO CAIZA CAIZA
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA SERVICIO DE
CAMIONETAS "SERVIFORTALEZA S.A
Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Con esta fecha y para los fines legales establecidos en la Ley de Compañías Codificada, le informo que he procedido a ceder a favor del señor **AGUIRRE RIVERA CARLOS FABRICIO** portador de la cédula N.- **1723356026**, de nacionalidad ecuatoriano, dos (02) Acciones Ordinarias y Nominativas de Veinte Dólares (US:\$ 20,00) cada una.

Se deja expresa constancia que el **CESIONARIO** no adeuda cantidad alguna por esta transacción, cuyo valor ha sido cubierto totalmente y que dichas acciones forman parte del Capital de la Compañía Servicio de camionetas "**SERVIFORTALEZA S.A**", por lo que declaramos la transferencia legalmente perfeccionada en esta fecha y sin lugar a reclamo posterior.

Firmamos en unidad de acto y por duplicado junto con el Cesionario. Usted, señor Gerente, se dignara registrar esta transferencia de acciones en los libros y títulos correspondientes, así como también comunicará oportunamente a la Superintendencia de Compañías.

f) Umaquinga Farinango José Joaquín CEDENTE C.C. 1713232518

f) Aguirre Rivera Carlos Fabricio CESIONARIO

C.C. 1723356026



## 17201-2017-00607-OFICIO-00981-2018

Cavambe. 17 de abril del 2018.

Señores:

DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL DIRECTOR CANTON CAYAMBE

Presente .-

De mis consideraciones:

Dentro del juicio Nro.17201-2017-00607 que sigue: UMAQUINGA FARINANGO JOSE JOAQUIN en contra de LANCHIMBA ACERO ROSA ERMELINDA se ha dispuesto lo siguiente: Se acepta la demanda de divorcio por causal presentada por el accionante señor JOSE JOAQUIN UMAQUINGA FARINANGO -2 - se declara disuelto el vinculo matrimonial por divorcio entre los señores: JOSE JOAQUIN UMAQUINGA FARINANGO. ecuatoriano, mayor de edad, con cedula de ciudadanía no. 171323251-8 y la señora ROSA ERMELINDA LANCHIMBA ACERO, ecuatoriano, mayor de edad, con cedula de ciudadania no.-171123189-2 - 3. Ejecutoriada que sea la sentencia su inscribase en el registro civil. identificación y cedulación del cantón Cayambe, provincia de pichincha de la república del ecuador en el tomo. I, pag. 86, acta. 4 matrimonio celebrado entre JOSE JOAQUIN UMAQUINGA FARINANGO y ROSA ERMELINDA LANCHIMBA ACERO en el cantón Cayambe, provincia de Pichincha., el 29 de enero 1994, para-4.- Lo cual oficiese al señor director del registro civil, identificación y cedulación del cantón Cayambe, provincia de Pichincha y de acuerdo al art. 10 numeral 10 y 81 de la ley orgánica de gestión de identidad y datos civiles, y de acuerdo al art. 72 y 73 de la ley de registro civil sin necesidad de presentar escrito alguno concedase las copias suficientes certificadas para sub-inscripción en el libro correspondiente, la parte actora queda legalmente notificada en la presente audiencia no así a la parte demandada por no.-NOTIFIQUESE.- CUMPLASE.

Atentamente.

CISNEROS MORALES RAJAEL GUSTAVO

SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN CAYAMBE.

PROVINCIAL PICHINCHA

re N 13-118 y calls Oberts with an Parmette, 11 pers Quite













